

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6616** *TECOPY, S.A.U*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CAUCE 21, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.U*  
*Y GESCO TECOPY, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el accionista único de la sociedad Tecopy, S.A.U. y de las sociedades Cauce 21, Construcciones y Servicios Integrados, S.A.U. y Gesco Tecopy, S.L.U., con fecha 26 de septiembre de 2024, ha aprobado la fusión por absorción entre la sociedad Tecopy, S.A.U. como sociedad absorbente (la "Sociedad Absorbente") y las Cauce 21, Construcciones y Servicios Integrados, S.A.U. y Gesco Tecopy, S.L.U., como sociedades absorbidas (las "Sociedades Absorbidas"), con disolución sin liquidación de Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque y por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Encontrándose la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas participadas íntegramente de forma directa por el mismo accionista único, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 9 de la LME y por el artículo 53.1 de la LME, por remisión del artículo 56.1 del mismo cuerpo legal.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME ha sido puesta a disposición de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, junto con la restante documentación prevista en el artículo 46 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión presentados. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán ejercer los derechos de protección que le corresponden conforme el artículo 13 LME en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Zamora, 2 de diciembre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de Tecopy, S.A.U., D. José Ramón Jiménez Iglesias. El Secretario Consejero de Tecopy, S.A.U., D. Rafael Fran Palazón. El Presidente del Consejo de Administración de Cauce 21, Construcciones y Servicios Integrados, S.A.U., D. José Ramón Jiménez Iglesias. El Secretario Consejero de Cauce 21, Construcciones y Servicios Integrados, S.A.U., D. José Roberto García García. El Administrador Único de Gesco Tecopy, S.L.U, D. Rafael Fran Palazón.

ID: A240055703-1